

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 219.

En uso de mis atribuciones constitucionales;

CONSIDERANDO: que la Compañía The Home Insurance Company of New York, Estados Unidos de América, ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, sobre Compañías de Seguros vigente, para ser autorizada a negociar en la República;

VISTO el Art. 3 de la referida Ley

DECRETO:

Artículo Único:— Por el presente se autoriza a la Compañía The Home Insurance Company of New York, Estados Unidos de América, a ejercer en todo el territorio de la República Dominicana el negocio de Seguros en el Ramo de Incendio.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto del Año Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de Hacienda, interino.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 220.

En ejercicio de las facultades constitucionales de que estoy investido;

VISTO el artículo 2o. de la Ley No. 158 de fecha 17 de Julio del año en curso,

DECRETO:

ART. UNICO:— Nombrar a los Señores Ramón Emilio Jiménez y Enrique Montes de Oca, miembros de la Comisión Examinadora de las Acreencias y Reclamaciones contra el Estado.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del

• mes de Septiembre del Año Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 221.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Unico.— El señor Salvador Viada y López Puigcerver queda nombrado Vice-Cónsul Honorario de la República en Madrid, España.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día dos del mes de Septiembre del año mil novecientos treintiuno; años 88o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Dr. Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro No. 68 Libro G.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 222.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Unico.— El señor Aquiles Nimer, Vice-Cónsul Honorario en